

VOTO POR CORREO DE EMERGENCIA

Las Boletas Electorales para Voto por Correo emitidas seis (6) días antes de una elección y el Día de la Elección se denominan Boletas Electorales para Voto por Correo de Emergencia. Dichas boletas **no pueden** ser enviadas por correo.

Para obtener una Boleta Electoral para Voto por Correo de Emergencia, el votante o su representante autorizado deben presentar una solicitud por escrito ante el Oficial del Registro Civil/Secretario del Condado.

La solicitud debe contener la información que se indica a continuación

SOLICITUD PARA VOTO POR CORREO DE EMERGENCIA

(Código Electoral Sección 3021)

PARA: OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL/SECRETARIO DEL CONDADO LOS ANGELES

El día de la elección a celebrarse el _____, no podré ir al lugar de votación y por lo tanto autorizo a _____, a obtener mi boleta y entregármela.

Comprendo que esta boleta no puede ser enviada por correo pero debe ser devuelta al funcionario electoral o en cualquier lugar de votación en el Condado de Los Angeles antes de las 8 p.m. el Día de la Elección.

Nombre del Elector en letra de molde:

Dirección del Elector en letra de molde:

Ciudad y Código postal:

Certifico bajo pena de perjurio que lo expresado anteriormente es verdadero y correcto.

ELECTOR FIRMAR AQUÍ:

Ejecutado por mí en _____, California este día _____ de _____, 20____.

Firma de la persona autorizada para recibir la boleta:

Con el propósito de las provisiones de la Boleta Electoral para Voto por Correo de Emergencia (boletas emitidas durante los últimos 6 días antes de una elección y el día de la elección), un representante autorizado no se limita a un pariente del elector.



Oficial del Registro Civil/Secretario del Condado de Los Angeles, 12400 Imperial Highway, Norwalk CA 90650 USA